



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 14 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de la fecha 08 de setiembre del 2023, el Dictamen N° 001 COAL, de la Comisión de Asuntos Legales, de fecha 07 de setiembre del 2023, la Opinión Legal N° 0190-2023-MDBSH/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de agosto del 2023; el Informe N°264-2023-MDBSH/OPP, de fecha 02 de agosto del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195°, numeral 1, de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para aprobar su organización interna.

Que, asimismo, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, indica que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Ordenanza N° 015-2019-MDBSH, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad de La Banda de Shilcayo;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprobó los Lineamientos de Organización del Estado, señala que estos tienen por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, conforme lo establecido en el literal I) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 015-2019-MDBSH y modificatorias, corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la función de mantener actualizados los instrumentos de gestión del Municipio, en coordinación con las áreas de la Municipalidad, entre los que se encuentra el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Presupuesto y Racionalización, con el propósito de simplificar y fortalecer la organización municipal, tal y como se aprecia en los informes del visto, remitió la propuesta para la aprobación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones; que contempla las modificaciones orientadas a la modificación de denominaciones y objetivos, así como a la incorporación, modificación o eliminación de funciones que requieren precisarse acorde a la normativa legal, la solución de posibles conflictos funcionales, entre otros, las cuales se detallan en el informe sustentatorio para la aprobación del ROF;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, en consecuencia, resulta necesario modificar la Estructura Orgánica, Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones vigentes, asimismo dado que las modificaciones realizadas implican cambios en el Articulado de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad y teniendo en cuenta que el ROF sirve de base para la elaboración de los demás instrumentos de gestión, es necesario realizar el compendio del mismo;

Que, de acuerdo con el artículo 45° inciso 45.3 literal c) del D.S. N° 054-2018-PCM, Lineamientos de Organización del Estado; el citado documento de gestión se aprueba por Ordenanza Municipal;

Que, contando con las opiniones técnicas favorables de Oficina de Planeamiento y Presupuestos y la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica conforme se señala en los documentos del visto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y COMPENDIO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD DE LA BANDA DE SHILCAYO APROBADO POR ORDENANZA N° 011-2023-MDBSH**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación de la Estructura Orgánica, Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de La Banda de Shilcayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones - ROF correspondiente a la modificación aprobada en el Artículo Primero, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición municipal que se oponga a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, en coordinación con los órganos de apoyo y órganos de línea la adecuación conforme a lo dispuesto en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de Avisos Judiciales de la Región y en el Portal Institucional ([www.mdbh.gob.pe](http://www.mdbh.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrand Pinedo  
ALCALDE